

	INSTITUCION EDUCATIVA PUENTE CUCUANA Nit. 809.002.448-1 Municipio: Ortega- Tolima	
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 006
(enero 29 de 2026)

Por la cual adopta la modalidad de selección de Régimen especial contratación directa

El Rector de la Institución Educativa Puente Cucuana, en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

- Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establecen el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.
- Que, para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa solicito por medio del ordenador del gasto, los certificados de disponibilidad presupuestal No.01 en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.
- Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2026 y respectivo plan anual de adquisiciones, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la necesidad de asesoría contable del FSE y elaboración de informes a entes de control vigencia 2026 para un semestre de la presente vigencia.

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente a **YANETH LORENA HURTADO ANDRADE**, con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

	INSTITUCION EDUCATIVA PUENTE CUCUANA Nit. 809.002.448-1 Municipio: Ortega- Tolima	
---	--	---

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) Mcte. Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos LA INSTITUCION EDUCATIVA PUENTE CUCUANA, Sede Principal ubicada en la vereda Puente Cucuana del Municipio de Ortega – Tolima Oficina de Rectoría.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la institución educativa Puente Cucuana municipio de Ortega, el 29 de enero de 2026.


ISIDORO LEYTON VIUCHE
 Rector- Ordenador del Gasto